ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política de 1991, corresponde al alcalde hacer cumplir la Constitución y la Ley, así como dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo.

El Municipio es una Entidad Territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El Municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO – SECRETARIA DE PLANEACION. Tiene registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal el Proyecto denominado: Fortalecimiento a La Gestión de la Salud Publica - La Inspección Sanitaria y Plan de Intervenciones Colectivas de Timbío. Bajo el número BPIN 202500000050291. El proyecto en mención es consistente con las Políticas, Objetivos, Programas y metas del Plan de Desarrollo "2024 – 2027 "Conectemos Timbío"", y se enmarca dentro del Plan en los siguientes niveles estratégicos: Línea Estratégica: 2.6.4. Conéctenos Con La Innovación Social Programa: Salud Pública, Para el Municipio de Timbío – Cauca, es fundamental contar con un profesional idóneo que brinde apoyo, en el plan de acción de la ruta Cardio Cerebrovascular y Metabólica (RIACCM), en las rutas integrales de atención en salud (RIAS), en la atención en salud dando cumplimiento a la resolución 3280, también es importante apoyar la ruta integral de atención Cardio Cerebrovascular y Metabólica (RIACCVM). Importante destacar que se debe brindar el apoyo al desarrollo de capacidades a diferentes grupos sectarios (niños, adolescentes, adultos y adultos mayores) sobre temas como alimentación balanceada, planificación de comidas, información sobre diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares y su relación con la alimentación, apoyar la verificación de los reportes en SIVIGILA, de casos nuevos de enfermedades no transmisibles incluida la desnutrición, desarrollar el apoyo a la caracterización de patologías relacionadas con la alimentación (diabetes, cardiovasculares, desnutrición), seguimiento a pacientes con ECNT, análisis de alertas, y apoyar el cumplimiento de las coberturas de desparasitación a las ESE, entre otras, en el proceso de Salud Pública acordes con las políticas nacionales, departamentales y los definidos por la Administración Municipal en cabeza del alcalde municipal y la Secretaría de Salud.

Por lo anterior, se hace necesario contar con una persona natural como apoyo a la Secretaría de Salud, en el plan de acción de la ruta Cardio Cerebrovascular y Metabólica (RIACCM), recibir información sobre enfermedades como diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares y su relación con la alimentación, apoyar la verificación de los reportes en SIVIGILA, verificar la información de casos nuevos de enfermedades no transmisibles incluida la desnutrición, desarrollar el apoyo a la caracterización de patologías relacionadas con la alimentación (diabetes, cardiovasculares, desnutrición).

El Municipio de Timbío - Cauca para satisfacer la necesidad de la contratación en forma expedita del año en curso, requiere de un (a) persona natural con conocimientos y estudios en Nutrición, para que apoye el área de Salud Pública en el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, para todas las personas en el municipio de Timbío, necesarias en la Secretaría de Salud Municipal.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad, se establece que es conveniente contratar los servicios de una persona natural con conocimientos y estudios en Nutrición y con experiencia, lo cual se adecua y se atempera a los requerimientos y necesidades del Municipio por cuanto no existe personal suficiente para atender los requerimientos.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un (1) profesional en Nutrición el cual se ubica en el sector terciario de la economía, que se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales requeridos por el Municipio, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de apoyo a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la carrera de Nutrición y Dietética se encuentra regulada por la ley 0073 de 1979 "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Nutrición y Dietética." norma que dispone distintos aspectos de la profesión, al respecto dispone:

ARTÍCULO 1º. Para los efectos legales, se entiende por ejercicio de la profesión de Nutrición y Dietética:

1. La aplicación del conocimiento científico de la nutrición en la alimentación humana, empleando conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos necesarios para contribuir a la promoción, prevención, conservación; tratamiento, recuperación y rehabilitación de la nutrición del individuo y la comunidad, y...

ARTÍCULO 2º. A partir de la vigencia de la presente Ley, sólo podrán ejercer como profesionales en Nutrición y Dietética:

1. Quienes obtengan o hayan obtenido el título de Licenciado en Nutrición y Dietética, expedido por universidades reconocidas por el Estado y que funcionen o hayan funcionado legalmente en el país.

PARÁGRAFO. Las personas que se encuentran en los casos contemplados en los numerales 1 y 2 de este artículo deberán obtener su matrícula profesional dentro de los tres meses siguientes a la vigencia de la presente Ley.

ARTÍCULO 5º. Para el ejercicio legal de la profesión se requiere obtener la correspondiente matrícula profesional, expedida por la Comisión de Ejercicio Profesional de que trata esta Ley.

ARTÍCULO 6º. Para desempeñar cargos de Nutrición y Dietética las entidades empleadoras deberán exigir al profesional estar legalmente autorizado para ejercer dicha profesión.

2.1.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

El contratista deberá acreditar conforme a le ley 0073 de 1979, que se encuentra inscrito como profesional ante la Comisión de Ejercicio Profesional, para dichos efectos se aportará copia del Diploma o acta de grado del pregrado, copia de la Tarjeta y/o matrícula Profesional vigente y antecedentes disciplinarios de la profesión. (O autorización para ejercer por órgano o entidad competente, si aplica)

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En el caso concreto, en relación con la profesión de Nutricionista en la ciudad de Popayán existen tres facultades de Nutrición, lo cual permite sostener que existe un gran número de profesionales en la ciudad.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: El contratista deberá tener el título profesional en Nutrición, y que cuente con 12 meses de experiencia.

3. DEL OBJETO DESCRIPCIÓN

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LAS RIAS, RUTA MATERNO PERINATAL, FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA - LA INSPECCIÓN SANITARIA Y PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS".

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Tipología Contractual

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la realización de la proyección y ejecución de un plan de acción anual con seguimiento mensual sobre Ruta Cardio Cerebrovascular y Metabólica (RIACCM), inspección y vigilancia, lactancia materna y seguridad alimentaria y nutricional y PIIA, en el cual se plasmen las actividades a ejecutar en ese periodo y su respectivo seguimiento. (número de productos entregables: 1).

2. Apoyar el proceso de asistencias técnicas, inspección y vigilancia a las IPS operantes en el municipio, para garantizar el cumplimiento de las rutas integrales de atención en salud (RIAS), guías de atención, continuidad en el proceso de la atención en salud dando cumplimiento a la resolución 3280 ruta integral de atención Cardio Cerebrovascular y Metabólica (RIACCVM). (número de productos entregables: 3).

3. Realizar el apoyo al desarrollo de capacidades teórico prácticos en alianzas con otras instituciones (educativas, deportivas, culturales, plan de intervenciones colectiva) dirigidos a diferentes grupos etarios (niños, adolescentes, adultos y adultos mayores) sobre temas como alimentación balanceada, planificación de comidas, y la lectura de etiquetas nutricionales, Incluir información sobre diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares y su relación con la alimentación, promoción de eventos deportivos, caminatas y talleres sobre cocina saludable, involucrando a diferentes sectores de la comunidad. (número de productos entregables: 4).

4. Apoyar la solicitud de información a las IPS operantes en el municipio de los casos nuevos de enfermedades no transmisibles incluida la desnutrición, con el fin de iniciar el seguimiento oportuno del caso, incluyendo el respectivo estudio de campo. Verificando los reportes en SIVIGILA. (número de productos entregables: 1, y 3 bases de datos).

5. Brindar el apoyo para la caracterización de la comunidad que presenta patologías relacionadas con la alimentación (diabetes, cardiovasculares, desnutrición), utilizando encuestas y entrevistas para recoger datos, organizando sesiones informativas para compartir los resultados con la comunidad y discutir posibles determinantes sociales de la salud. (número de productos entregables: 1 acta y encuestas o entrevistas y base de datos de caracterización).

6. Establecer el apoyo de un sistema de monitoreo y evaluación para medir la efectividad de las intervenciones nutricionales implementadas en la comunidad desde las instituciones prestadoras de salud del municipio. Recolectando datos sobre la adherencia a las recomendaciones y la incidencia de enfermedades no transmisibles (seguimiento a pacientes con ECNT, análisis de alertas. (número de productos entregables: 1 acta y 1 base de seguimiento de ECNT).

7. Apoyar la verificación y cumplimiento de las coberturas de desparasitación, se solicita información a las ESE antes del 5 de cada mes, consolidar la información de cuántos pacientes fueron atendidos por EPS, enviar consolidado a la Secretaria Departamental de Salud. (número de productos entregables: 1 evidencia del cague al drive – 1 base de datos).

8. Apoyar la realización de mesas de trabajo con las EAPB Y UPGD del municipio con el fin de hacer seguimiento a la implementación de la ruta de promoción y mantenimiento en primera infancia, PIIA, especialmente en la atención en salud para la valoración, promoción y apoyo de la lactancia materna, seguridad alimentaria. (número de productos entregables: 1 mensual).

9. Apoyar la gestión de la implementación de las salas amigas de la familia lactante en el marco de la Resolución 2423 de 2018. (número de productos entregables: 1).

10. Apoyar la solicitud de manera mensual a las EPS operantes en el municipio la red de servicios contratada para la atención integral de los casos de desnutrición, verificando el cumplimiento del programa integral y diagnóstico de DESNUTRICION, en cuanto adopción, socialización, implementación y seguimiento, BAI NUTRICIONAL. (número de productos entregables: 1 base de datos con seguimiento – soporte envió trimestral – acta, 4 REPORTES BAI NUTRICIONAL).

11. Apoyar actividades, seguimientos y unidades de análisis de los diferentes eventos de interés en salud pública. (número de productos entregables: 1 bases de datos SIVIGILA con seguimiento).

12. Apoyar en la participación en las asistencias técnicas de la Secretaría Departamental y demás entidades de las cuales sea importante para conocer los procesos y ejecutar las acciones que es

desarrollan en el área de salud pública.

13. Brindar apoyo a las actividades inherentes a la Secretaría de Salud Municipal y demás obligaciones que se le asignen de acuerdo a las necesidades del cargo.

14. Apoyar la planificación, ejecución y el seguimiento a las acciones de atención integral en salud dirigidas a la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familias (PIIA), asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente en salud, protección de derechos, protocolos y guías técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social. (número de productos entregables: 1 acta y los soportes de actividades realizadas).

5.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
5. Presentar la cuenta de cobro mensualmente de acuerdo al calendario de Tesorería.
6. Conocer, acatar y dar pleno cumplimiento, al sistema de seguridad y salud en el trabajo de la alcaldía del municipio de Timbío.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar los servicios efectivamente prestados
2. Ejercer la supervisión del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrar es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. ($4.760.000) IVA INCLUIDO,** para garantizar la satisfacción de la presente necesidad de la vigencia fiscal 2026; Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en consideración las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, el valor cobrado por este tipo de servicios en la región y la experiencia que debe acreditar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

7. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (CÓDIGO UNSPSC)

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
85000000	80110000	80111600	Asistencia de oficina o administrativa temporal

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Timbío pagará al contratista el valor de; **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. ($4.760.000) IVA INCLUIDO,** por concepto de honorarios así: un (1) primer pago parcial por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE. ($2.160.000) IVA INCLUIDO a 30 de noviembre de 2026, y un (1) pago por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.600.000) IVA INCLUIDO, pagos que se harán previa presentación del informe de actividades y entrega de productos cumplidos, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio previa la satisfacción de los requisitos necesarios para su perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Timbío – Cauca.

11. SUPERVISOR

El Municipio de Timbío supervisará el cumplimiento del contrato a través del SECRETARIO DE SALUD o quien haga sus veces, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales (con un profesional de la salud- Nutricionista), al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:
"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

...

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se anexa a la presente matriz de riesgo en un (1) folio.

14. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015; lo anterior en razón a que no se entregara anticipo y los servicios se remunerarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o fractura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato.

PAULO ALEJANDRO LIS MAMIAN
Secretario de Salud Municipal

Proyecto: Néstor J. Botina Jiménez / Apoyo Jurídico Secretaría de Salud Municipal
Aprobó: Paulo Alejandro Lis M. / Secretario de Salud Municipal

FORMATO ANALISIS DE RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato	Razones y/o motivos atribuibles al contrato	2- improbab	3- moderad	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2- improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: La forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO DE TIMBIO	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	MUNICIPIO DE TIMBIO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	MUNICIPIO DE TIMBIO	Fijación de multas por el incumplimiento del Contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO DE TIMBIO	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	MUNICIPIO DE TIMBIO	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	Nó	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.